



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1573.-

Monte Patria, 09 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señora (ita) **CARMEN RUFINA CACERES TAPIA**, Cédula de Identidad [REDACTED], Asistente de la Educación cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 07 de noviembre de 2013 al 07 de noviembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 28 de enero de 2015 al 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- La Asistente de la Educación Srta. Cáceres Tapia, aumentara un día adicional de su feriado legal a contar del 07 de noviembre de 2017, totalizando 19 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/NAM / Apo.



ALCALDE